



Reforma al CFF

“Van con todo” contra las factureras

Sebastián Díaz Mora

sebastian.diaz@eleconomista.mx

El Paquete Económico 2026 propone una serie de modificaciones al Código Fiscal de la Federación (CFF) para endurecer el combate a las llamadas factureras y que se les pueda aplicar la prisión preventiva oficiosa.

“Es una reforma de largo alcance. Es una señal de que van con todo contra las factureras”, dijo Luis Pérez de Acha, abogado especialista en asuntos fiscales.

El abogado explicó que uno de los puntos principales de la reforma al CFF es que se busca empatar dicho Código con el Artículo 19 de la Constitución que establece que “cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales” amerita prisión preventiva oficiosa.

En el 2024 se reformó la Constitución para incluir, a partir del 1 de enero de este año, a las actividades con falsos comprobantes fiscales en la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa (cuando meten a la cárcel automáticamente a personas procesadas).

Sin embargo, explicó, pese a que el término de “falsos comprobantes fiscales” estaba en la Constitución, dicho concepto no estaba bien especificado en el Código Fiscal.

Ahora con la reforma propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se precisa que los comprobantes fiscales son falsos cuando no amparan operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) podrá realizar visitas domiciliarias cuando tenga elementos para sospechar de facturación falsa, con el fin de comprobar si los comprobantes fiscales cumplen con amparar operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales, de acuerdo con la reforma

“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentaría una querrela o denuncia ante la Fiscalía General de la República para que ésta integre la investigación y presente el caso ante un juez. Si el juez considera que hay elementos para vincular a proceso a los acusados, dictará prisión preventiva de oficio”, explicó Pérez de Acha.

Además de la prisión preventiva oficiosa, el fisco también tendría la facultad de cancelar los sellos digitales a los emisores y receptores de los falsos comprobantes fiscales, abundó el especialista.

Detalló que las sanciones tanto penales como administrativas aplicarían tanto para quien emite como para quien recibe los comprobantes fiscales falsos.

En las modificaciones del CFF, el gobierno también busca establecer mayores controles para combatir el llamado “huachicol fiscal”.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 EL ECONOMISTA

5

10/09/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL